

## ¿Somos ciudadanas sexuales? Apuntes para la reflexión\*

María Isabel Matamala

Si entendemos los cuerpos, más allá de su dimensión biológica, como espacios de poder en donde las decisiones sobre los mismos suponen afirmaciones y negaciones con implicancias individuales y sociales, estaremos de acuerdo en que esos cuerpos constituyen el primer territorio potencial de ejercicio de ciudadanía. Y en esos cuerpos, incluyendo sensaciones, emociones y pensamientos, es donde tiene lugar la sexualidad, en sus dimensiones eróticas y reproductiva.

Para las mujeres poder vivir plenamente esas dimensiones desde la libertad y con el cuerpo, de acuerdo con Galeano, nunca más vivido como culpa sino que como fiesta, supone la apropiación de poder para sí mismas y el ejercicio de la sexualidad sin sombras de miedo o de opresión, sin connotaciones de gravedad. Es desde ese ejercicio autónomo, libre y gozoso de la sexualidad que como persona desnuda en juego con otra persona, puede sentir y vivir a esa otra y ser sentida y vivida, a su vez, como un fin en sí mismo y no como un medio. Libertad e igualdad hechas realidad placentera a través de la sexualidad. A la vez, sexualidad como vivencia de ciudadanía no escindida.

No obstante, tanto el goce de los cuerpos como las decisiones ciudadanas libres sobre ellos por parte de las mujeres, han sido objeto de escamoteo mediante dispositivos de control y dominio patriarcales a través de la historia. Mecanismos de poder que según Foucault<sup>1</sup> se han hecho cargo de la existencia de los seres humanos en tanto cuerpos vivos. Algunos discursos de esos mecanismos aluden a las libertades y los derechos, regulados contractualmente, lo que ha tomado más difícil develar su carácter opresor. Uno de los hitos más próximos tiene ya más de doscientos años.

### El contrato sexual de la modernidad

Nos referimos a los momentos en que, oficialmente, el mundo doméstico centrado en las mujeres quedó escindido del denominado espacio público y excluido de la emergente noción de ciudadanía, en el contexto de una sociedad dicotomizada. Ciudadanía que se concibió para ser vivida en el mundo público, el espacio de los hombres que intentaban dejar atrás su condición de súbditos para devenir en ciudadanos. Se fue construyendo a la diferencia sexual como diferencia política, expresada en esta dicotomía público/privado, con su "línea divisoria entre libertad y subordinación"<sup>2</sup>.

\*Texto aparecido en Cuaderno Mujer y Salud Nº 5, año 2000. Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en el escenario de la Revolución Francesa, fue un documento fundacional sobre los derechos, la libertad y la igualdad en los tiempos modernos. Los "individuos", "los ciudadanos" eran los hombres y el modelo de ciudadanía predominante desde entonces dejó afuera a las mujeres.

Según Angela Groppi<sup>3</sup>, esta marginación de lo femenino cumplía el papel de fortalecer y otorgar credibilidad a los revolucionarios, los ciudadanos activos, los hombres; la existencia política y simbólica de una esfera doméstica a cargo de las mujeres ciudadanas pasivas, reflejaba y reforzaba por oposición el poder de aquellos. Esa esfera, en la que se desenvuelve lo íntimo de los afectos, de la economía y de la política, fue privada por contrato de toda connotación ciudadana y los cuerpos femeninos allí instalados quedaron ajenos a las libertades, igualdades y derechos proclamados. Incorporándose, así, a la vida cotidiana "un método específicamente moderno para crear relaciones locales de poder en la sexualidad, el matrimonio y el empleo"<sup>4</sup>. Se produjo –al compás de la historia– la autoridad del padre, la autoridad patriarcal.

El contrato social, germen de la construcción política moderna, fue también un contrato sexual centrado en relaciones heterosexuales y en las mujeres, entendidas como cuerpos sexuados. Contrato sexual que no queda confinado solo a la esfera privada sino que inunda toda la sociedad moderna, asegurando a los hombres el libre desplazamiento entre la esfera pública y privada y la validez del derecho sexual masculino en estos dos mundos.

Las normas emergentes, junto con establecer la desigualdad con base en la diferencia sexual, la legitimaron fundamentándola en los mandatos de la naturaleza: libertad natural de las mujeres. La libertad, la igualdad, los derechos y la sexualidad de las mujeres quedaron regulados y oprimidos por tales normas. El contrato matrimonial ubicó a las mujeres en tanto propiedad de otro, dueño de toda su persona. Este dueño en tanto tal, debía tener la garantía de exclusividad y de disponibilidad sexual de la denominada "su" mujer<sup>5</sup>.

Ni los esfuerzos transgresores de Olympe de Gouges ni los de Mary Wollstonecraft lograron modificar sustancialmente el nuevo paisaje político-normativo y simbólico, pero indudablemente sus discursos contestatarios al moderno orden, así como sus propuestas, quedaron formando parte de la acumulación socio-cultural necesaria para los cambios.

La libertad, la igualdad, la ciudadanía y los derechos sexuales, quedaron como materias pendientes para las mujeres del mundo occidental en la modernidad; en muchos aspectos siguen pendientes hasta hoy. El contrato social/sexual no ha sido aún subvertido en lo profundo de su normatividad. La democratización de la restringida libertad sexual de las mujeres a través de la historia ha corrido por otros atajos.

La dimensión erótica de la sexualidad quedó subsumida e invisibilizada por largo tiempo por la reproducción y la crianza, en el contexto del compartimentado espacio doméstico, entendido como políticamente pasivo. A esa invisibilidad contribuyó también otra creación normativa: el discurso sobre el amor romántico,

el cual, aproximadamente por doscientos años, ha organizado las relaciones heterosexuales socialmente aceptadas. Las mujeres, generación tras generación, fuimos viviendo para el amor romántico en cuya trama la otra persona nos reconocería como única e irremplazable; regalándonos la ilusión de ser un fin y no un medio y dejando en un limbo ignorado al placer, así como a la implícita sumisión.

El deseo y la realidad sexual de las mujeres se abordaron y analizaron en el escenario público predominantemente desde la patología y desde las percepciones subjetivas de la masculinidad, representada por la ciencia psicoanalítica. No existían lenguajes contruidos desde la realidad y subjetividad de las mujeres para dar cuenta de su cotidianeidad sexual, desde la “normalidad”, si es que es posible precisar alguna.

Las libertades y derechos demandados por las mujeres a través de los discursos feministas de comienzos del siglo pasado, si bien aludían a aspectos relacionados con la reproducción, se centraron preferentemente en el acceso al espacio público que había sido decretado como el exclusivo mundo del ejercicio ciudadano. De esta forma, reconocimos y legitimamos por largo tiempo la polaridad público/ privado y la expropiación de la connotación ciudadana del espacio privado, el espacio de los afectos, de las emociones, de la desigualdad, de la reproducción, de la intimidad y de los cuerpos desnudos. Sin reparar en ello, manteníamos desprovistos de ciudadanía nuestros cuerpos y nuestras vidas cotidianas y retrasábamos la democratización de la libertad sexual.

### **Democratización de la restringida libertad sexual de las mujeres**

¿Cómo fue que la libertad sexual paso a ser una bandera política en la segunda mitad del siglo XX? En realidad, hay que precisar que en el contrato hétero / sexual predominante, se trataba de la libertad sexual de las mujeres, porque la de los hombres nunca estuvo en entredicho. Afuera de ese contexto, las cosas se complicaban y se complican también para estos.

Fue la píldora, o mejor dicho los anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, los que recién en la segunda mitad del siglo pasado hicieron posible una realidad no vivida previamente por la gran mayoría de las mujeres del mundo occidental: gozar la sexualidad en su exclusiva dimensión erótica, independiente de la reproducción. Por vez primera era posible ser lúdicas en la edad fértil, como siempre lo habían sido los hombres para quienes gozar sin complicarse fue siempre una posibilidad cierta, al no existir un útero de por medio.

La reivindicación de los derechos reproductivos primero, y sexuales después, ha marcado un período de la historia del feminismo del siglo XX. El salto generacional de abuelas y nietas ha sido dramáticamente grande. Acceder al placer con mayores cuotas de libertad o tener potencialmente esa posibilidad cambió de facto la vida de las mujeres, al margen del contrato sexual. Los procesos subsecuentes discurrieron por caminos abigarrados, tanto en los países ricos como en la diversidad de nuestros países pobres, en donde las realidades de Chiapas, la Amazonía y la costa atlántica de Nicaragua o de Honduras, poco tienen que ver con las

de Buenos Aires, San José de Costa Rica, o Santiago de Chile. El acceso a los regalos de la ciencia y la tecnología no ha sido equitativo; aún existen millones de mujeres heterosexuales en cuyas realidades no se hace presente la restringida libertad sexual que otorga el uso adecuado de anticonceptivos modernos. Ni tampoco los discursos –menos las vivencias– de democracia y ciudadanía sexual. El siglo XXI aún no amanece para ellas.

Pero como la historia sigue cauces imprevistos, la libertad como posibilidad cierta para muchas mujeres también trajo consigo contradicciones. El miedo a la libertad se hizo evidente bajo diversas apariencias. Si ahora se hacía posible el “coger o irse” del que hablan autoras<sup>6</sup>, ¿cómo hacer para no gestar una sociedad con impronta pautada desde los comportamientos sexuales masculinos, una vez más?, ¿qué nuevo significado asumía el denominado mundo doméstico?, ¿cómo plasmaren en la cotidianeidad relaciones sociales y sexuales con sello diferente, eróticas, fraternales, lúdicas y democráticas? Nuevamente, el contrato sexual vigente coloca camisas de fuerza a la realización de los cambios en sentido progresivo. Las búsquedas y esfuerzos personales y colectivos continúan.

Pero también, intentando dejar atrás la modernidad, se dio la posibilidad de una comprensión equivocada de la libertad, en tanto licencia para explorar más allá de los límites del goce feliz, incursionando en la violencia. Determinados sectores pretenden vivir el erotismo del dominio y la sumisión sexual a través de la violencia sadomasoquista, elemento que establece una fractura irresoluble entre igualdad, fraternidad y democracia sexual, por una parte, y metamorfosis fascista –discriminación, opresión, dominio sexual por el daño, dolor y miedo–, por otra<sup>7</sup>.

### **¿Un nuevo contrato o no más contrato?**

Los caminos a transitar en la búsqueda de ciudadanía sexual –ejercicio de derechos desde la autonomía, y goce– son dificultosos. Pero sin construir esa ciudadanía, ¿cómo poner fin a las poderosas industrias del comercio sexual y la pornografía, sobre todo en su dimensión “más lucrativa”, la infanto-juvenil? Es indudable que las mujeres, particularmente el movimiento feminista, seguirán intentando hacer esos caminos. Pero cabría preguntarse con Jonasdottir, ¿le interesa la sexualidad a la democracia?, ¿le interesa realmente a nuestras democracias de sociedades escindidas en público/privado?

Una pregunta y un desafío. A mi juicio, uno de los caminos es hacer de lo público/ privado un solo mundo ciudadano, protagonizado por mujeres y hombres de todas las edades y de las diferentes orientaciones sexuales. Mundo en el cual la ciudadanía ejerza con la misma connotación y valor en todas las dimensiones de la vida en sociedad, incluida la sexual. Hacerlo posible implica subvertir el contrato social/ sexual desde todos los ámbitos: social, cultural, político. Porque necesariamente esta profunda transformación de las relaciones sociales entre los sexos deberá cruzar no solo la realidad normativa, sino también la de las prácticas y de las representaciones sociales<sup>8</sup>.

Tal transformación implica el tránsito de los hombres del

puertas afuera al puertas adentro, estableciendo fraternidades con el otro sexo, más allá de los fraternales pactos de género con que hasta ahora se han desenvuelto desde lo masculino en los siglos modernos. A través de tales fraternidades de puertas adentro, ya las mujeres no estaremos solas protagonizando desde la esfera de la economía no remunerada los cuidados cotidianos de la sociedad y la familia. Compartiendo las cargas de trabajo afuera y adentro, será más factible compartir lo placentero, las emociones, las decisiones político-programáticas y los sueños. ¿Es posible pensar que la desaparición de la dicotomía borraría la frontera que marca la desigualdad?

Quizás los sucesos se puedan generar en cadena, quizás no. Lo deseable sería que a partir de allí desapareciera la pretensión o el ejercicio de propiedad sobre la otra o el otro que rige las relaciones amorosas y sexuales hasta nuestros días, aunque nos sea difícil aceptarlo. La sexualidad y el amor como espacios de interacción entre las personas actuarían como verdaderos indicadores del alcance y magnitud del ocaso del contrato sexual de la modernidad. Porque, a decir verdad a pesar del aumento de la autonomía de las mujeres que sí ha generado cambios en su vida privada, todavía no se modifica lo esencial de las determinaciones opresoras y lo simbólico permanece aún pautando responsabilidades, violencias, miedos y culpas desde la desigualdad.

Quizás sea necesario –más allá del discurso liberal– precisar los significados que para nosotras tienen la libertad, la igualdad, la democracia, la ciudadanía, los derechos sexuales en tanto derechos humanos. Es necesario también precisar lo humano en relación con la sexualidad y apostar propositivamente para hacer lo humano posible. Tenemos pendiente construir la base ética que asegure en lo cotidiano el fin del moderno contrato sexual.

## Notas

- 1 Foucault, Michel. *The History or Sexuality*. Nueva York: Vintage Books, Vol Y, 1980. 85.
- 2 Agra Romero, María-Xosé. "Introducción". *El Contrato Sexual*. Carole Palerman. Barcelona: Ed. Antrophos, 1995.
- 3 Groppi, Angela. "As raíces de um problema". *O dilema da cidadania: direitos e deveres das mulheres*. Gabriella Bonacchi y Angela Groppi, editoras, Alvaro Lotencini, traductor. Universidad Estadual Paulista, UNESP, São Paulo, 1995.
- 4 Pateman, Carole. *El contrato sexual*. Barcelona: Ed. Antrophos, 1995.
- 5 Moreno, Hortensia. "Relaciones sexuales". *Debate Feminista*, vol. 11, año 6, (México, abril, 1995). 5-16.
- 6 Moreno Hortensia, Op.Cit.
- 7 Jeffreys, Sheila. *La herejía lesbiana. Una perspectiva feminista de la revolución sexual lesbiana*. Madrid: Ed. Cátedra, Serie Feminismos, 1996. 298-300.
- 8 Bozon, Michel. "Amor, sexualidade e relações sociais de sexo na Franca contemporânea". *Estudos Feministas*, Vol. 3 Nº1 /95, (Rio de Janeiro, 1995): 122-135.